CONTRATO Nº 18/2019
CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ASCENSORES PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.,** con R.U.C. Nº 80025240-0, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López N° 121 C/ Brasil, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CYNTHIA MENDEZ BLANCO TERRA,** con Cédula de Identidad Civil N° 8.443.424, y el Señor **JOEL CARRARO DOS ANJOS**, con Cédula de Identidad Civil N° 8.196.823 denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ASCENSORES PARA EL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ASCENSORES PARA EL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363.385

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2019, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1022 de fecha 8 de abril de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	24101601-026	Provisión e instalación de sistema de ascensores para el Congreso Nacional.	Unidad Medida Global	1	314.090.040	314.090.040
Total Guaraníes:						**314.090.040**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 314.090.040.- (guaraníes trescientos catorce millones noventa mil cuarenta)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 70 (setenta) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales, catálogos y elementos que se deban incorporar a la provisión para su aprobación.

La Fiscalización de los trabajos de mantenimiento, provisión e instalación de accesorios y puesta en marcha, estarán a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, y estos podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a la provisión ante los

organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.
Todos los trabajos ejecutados por la Firma serán primeramente verificados exhaustivamente y aprobados por la Fiscalización antes de su recepción definitiva, en caso contrario serán rechazados y remitidos de vuelta a la Contratista para su arreglo definitivo.
El Contratista deberá prever en sus costos todos los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como la presencia de profesionales de la Firma Contratista a fin de realizar los trabajos en la mayor brevedad posible en el lugar de obras.
En caso que los equipos y accesorios no sean reparados en el plazo establecido, se producirá una multa por cada día de retraso conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato.
En el caso de cambio de repuestos, los mismos deberán ser originales, de constatarse, que el repuesto no fue cambiado o se sustituyó por uno usado o paralelo (no original), la misma será considerada falta grave.
El Contratista deberá prever en sus costos, todo equipo, accesorio, material y personales idóneos; necesarios, para la correcta ejecución de los servicios de instalación, provisión, mantenimiento, reparación y trabajos complementarios que conlleve el servicio así como el funcionamiento óptimo y eficiente de los equipos y sistemas a su cargo.

REACONDICIONAMIENTO DE ASCENSORES DEL CONGRESO NACIONAL
El contratista deberá proveer e instalar todos los equipamientos necesarios para la puesta en marcha de las 2(dos) cabinas de ascensores instalados en el Bloque Senadores del Edificio del Congreso Nacional, con sus correspondientes equipos, accesorios y componentes que garanticen el reacondicionamiento y la modernización integral de las cabinas instaladas de la Marca Thyssenkrupp Elevadores.
Todos los costos de hardware, software y licencias necesarias para la integración y puesta en marcha de los equipos y sistemas estarán a cargo de la Firma Contratista.
Así mismo, el Contratista deberá contar con todos los documentos que certifiquen la autorización del fabricante, tanto en mano de obra profesional como equipos y repuestos a proveer; para manipular, reacondicionar y/o modernizar los equipos instalados en el Edificio del Congreso Nacional.

OBRAS CIVILES: Todas las obras civiles y complementarias, necesarias para los trabajos de reacondicionamiento y modernización, estarán a cargo de la Firma Contratista.
La cabina de ascensores deberá tener la capacidad de poder aguantar como mínimo una carga total de 900kg., con una velocidad de 60m/min, 6/6 paradas/entradas, 6/6 pisos y niveles.
Recorrido 27.000 mm, sobrerecorrido: 4.500mm, profundidad del pozo: 1.250mm, dimensión del ducto: 2000x2100mm

TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

LISTADO DE COMPONENTES	ESPECIFICACIÓN
MANIOBRA (EDIFICIO 380V EQUIP. 380V-50Hz)	El sistema de accionamiento comanda el motor con un controlador dedicado al accionamiento del motor de tracción. Utiliza el modelo y eficaz control de la velocidad mediante la variación de voltaje y la frecuencia (ACVVVF) a través de la técnica PWM (pulse width modulation) vectorial. Está programada toda la lógica del control, protección IGBT (insulated gate bipolar transistor), componente de alta ganancia para utilización en inversores de alta performance. Por tratarse de un sistema retroalimentado (feed back control), son comparadas la velocidad real del ascensor con la velocidad padrón insertada en el circuito a razón de 150 veces p/segundo p/ fase y composición final de la velocidad padrón y real actúa sobre los IGBT del circuito principal de movimiento, comandando de esta forma las rotaciones del motor de tracción a medida que el ascensor desarrolla sus partidas, suaves y confortables, con paradas precisas (+/-2mm), independiente del sentido del viaje (subida y bajada) y de la carga trasportadora. Incluye Kit de iluminación de emergencia, paneles de emergencia/incendios, ABS 1NF
ENCODER 1024 PUSLOS	Sensor con centro hueco instalado en el eje del motor de tracción del elevador. Este sensor está interconectado al cuadro de mando que controla los movimientos del motor Incluye codificador de 1024 pulsos con protocolo BIS, adaptador de codificador, chavetas, tornillos y soportes de chapa.
PANEL DE OPERACIÓN MODELO HP (HIGH PROTETION)	Panel frontal con señalización en posición de destaque, con botones tipo "micro movement" botón sensor electrónico en posición de registro y la confirmación visual de la llamada a través de led indicador con arquitectura modular que permite incluir mensajes en la botonera para los diversos pisos y que de base cuenta con numeración braille, alarma y emergencia.
CABLE VIAJERO PARA SF2	Cabo de maniobra, conjunto de fijación de maniobra y kit de instalación de regla Memco/Sectron AC
BARRERA INFRARROJOS	Moderno sistema de seguridad electrónica en las puertas de la cabina, está constituido por 48 sensores electrónicos que forman una malla de protección y son responsables de la interrupción del cierre de las puertas cuando acciona, en cuanto algún pasajero se encuentre entrando o saliendo de la cabina. Garantiza total seguridad con los 48 sensores ubicados en el largo de la puerta y presenta una mayor vida útil ya que no soporta ningún desgaste mecánico. Fuente SEP, reglas electrónicas, kit de perfil de relleno.

CONTACTO BK PARA MAQUINAS TKE	Llave de interrupción de contacto de freno de máquina de tracción que señaliza para el cuadro de mando confirmando la operación y desoperación mecánica del freno Contactos de freno, precableado FDN/FDG-SF2
PRECABLEADO DE DUCTO	Consiste en cables electrónicos que conecta el panel de control con los interruptores de piso, los indicadores de posición del piso, los límites de seguridad, los dispositivos de seguridad de las puertas de pavimento y otros dispositivos del fondo de pozo. Kit de etiqueta de señalización.
CABLE DE LIMITADOR DE VELOCIDAD CALIBRE 1/4	Cabo de acero de la medida 1/4, instalado en el regulador de velocidad de seguridad
ESPEJO SUPERIOR AL FONDO	Instalación de espejo en la cabina
IPD TK-921 PLUS ACERO INOXIDABLE	Indicador de posicionamiento digital, controlador lógico programable dedicado a la generación de caracteres alfanuméricos, en la cabina y los pisos. Incluye caja plástica para indicador.
OPERADOR DE PUERTA	Automático micro procesado electrónicamente. Funcionamiento dinámico instalado al lado superior e la cabina, posee software que permite controlar y ajustar la velocidad de cierre de las puertas, también el tiempo de espera para la entrada y salida de pasajero de la cabina. Rampa articulada OPH, Kit de Refuerzo, soportes adaptables, Kit Fix Oper VVVF en la cabina
CONTACTO ELECTRICO DE LA POLEA	Contacto de seguridad para la polea, clave fin de curso, cables eléctricos, conduit, y sistemas de sujeción de conductores.
COMANDO EN GRUPO PARA 2 ASCENSORES (DUPLEX)	Sistema de accionamiento colectivo en conjunto.
BOTONERA HP SIN MOLDURA	Botoneras de piso modelo high protection con marco de acero inoxidable y botón de llamada metálica con señalización de braile para lectura por deficiente visual, botoneras PAV ACS Superior, acceso e intermedio antivandálicos.

DETALLES GENERALES DE ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTOS

BOTONERAS HIGH PROTECTION: Panel frontal con señalización en posición de destaque, con botones tipo "micro movement" botón sensor electrónico que permite el registro y la confirmación visual de la llamada a través de LED indicador con arquitectura modular que permite incluir mensajes en la botonera para los diversos pisos y que de base cuenta con numeración braille, alarma y emergencia.

INDICADORES: indicador de posición digital, controlador lógico programable dedicado a la generación de caracteres alfanuméricos, en cabina y todos los pisos.

BOTONERAS DE PAVIMENTO: botonera de llamada digital que permite el registro y la confirmación visual de la llamada a través de LED indicador.

KIT DE SISTEMA DE OPERACIÓN DE PUERTA: Automático micro procesado electrónicamente. Funcionamiento dinámico instalado al lado superior de la cabina, posee un software que permite controlar y ajustar la velocidad de cierre de las puertas, como también el tiempo de espera para la entrada y salida de pasajero de la cabina.

SENSORES INFRARROJOS DE PUERTA: moderno sistema de seguridad electrónica en las puertas de la cabina, está constituido por 48 sensores electrónicos que forman una mella de protección y son responsables de la interrupción del cierre de las puertas cuando accionadas, en cuanto algún pasajero se encuentre entrando o saliendo de la cabina. Garantiza total seguridad con los 48 sensores ubicados en el largo de la puerta y presenta una mayor vida útil ya que no soporta ningún desgaste mecánico.

SISTEMA DE ACCIONAMIENTO: El sistema comanda al motor con un controlador dedicado al accionamiento del motor de tracción. Utiliza el moderno y eficaz control de la velocidad mediante la variación de voltaje y la frecuencia (ACVVVF) a través de la técnica PWM (Pulse Width Modulation) vectorial. Está programada toda la lógica del control, protección y accionamiento a través de la modulación del ancho de pulsos (PWM) de los transistores de potencia IGBT (Insulated Gate Bipolar Transistor), componente de alta ganancia para utilización en inversores de alta performance. Por tratarse de un sistema retroalimentado (Feed Back Control), son comparadas la velocidad real del ascensor con la velocidad padrón insertada en el circuito a razón de 150 veces p/ segundo p/ fase y la composición final de la velocidad padrón y real actúa sobre los IGBT del circuito principal de movimiento, comandando de esta forma las rotaciones del motor de tracción a medida que el ascensor desarrolla sus partidas y paradas con absoluta precisión, garantizando una aceleración y desaceleración más rápida, suave y confortable, con paradas precisas (+/- 2 mm.), independiente del sentido de viaje (subida y bajada) y de la carga transportada.

Además de los siguientes adicionales:

- Eliminador de llamadas falsas. Programa destinado a cancelar la atención de llamadas de cabina cuando no fuera detectado flujo de pasajeros en la misma.
- Estacionamiento preferencial. Programa destinado a optimizar la atención de las llamadas a través del posicionamiento estratégico de la cabina en el piso más adecuado a las características del tráfico del edificio.
- Operación de bomberos, programa destinado, en caso de emergencia en el edificio (incendio, terremoto, etc.), a comandar la cabina para el piso principal de salida y allí permanecer de puertas abiertas, permitiendo su re operación solamente por personal especializado.
- Control de acceso de pasajeros. Programa destinado de la racionalización del tiempo de puertas abiertas, adecuando ese tiempo al flujo real de pasajeros.

DIPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Cortina de rayos infrarrojos para protección y reapertura automática de puertas, tiempos diferentes para apertura de puerta con sistema ajustable, operación con fuerza de emergencia con electroductos entre el control del ascensor y el cuadro de conmutación del generador de emergencia, intercomunicador entre cabina y sala de monitoreo, ventilación de cabina, llave para ascensorista o bloque para sacar de servicio, tiempo extra de puerta en piso principal, sistema de despacho de llamadas de pisos, protección contra órdenes falsas de cabina, protección contra demora forzada de cabina, sistema anti rayos atmosféricos, filtro contra emisión y recepción de polución electro/electrónica.

TABLERO DE COMANDO: es responsable de todo el control del ascensor, desde el accionamiento y monitoreo de la máquina de tracción hasta la interfaz con botoneras e indicadores

de posición situación en todos los niveles. Deberá ser considerado como el cerebro de todo el sistema.

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y REQUERIMIENTOS GENERALES PARA MONTAJES DE LAS CABINAS

Se deberán realizar todos los reacondicionamientos y reparaciones necesarias de las estructuras metálicas y obras civiles (estructuras de hormigón armado, terminaciones de albañilería, carpintería metálica, pintura y otros), a fin de garantizar el correcto funcionamiento e instalación de todos los componentes.

Así mismo, deberán revisarse, reparar y cambiar en caso necesario, los amortiguadores de absorción de carga en el límite interior de la cabina, así como todos los contrapesos.

Las terminaciones de cada cabina, deberán contar con paneles de chapa de acero inoxidable cepillado al mate, con cielorraso decorativo, pasamanos internos, espejo, iluminación interna con luces LED.

Antes y durante el montaje, el contratista deberá prever en sus costos todas las medidas de seguridad, equipamientos, herramientas y demás, a fin de garantizar la seguridad de los personales y la correcta ejecución de los trabajos.

Instalación Eléctrica:

- Se deberá prever la instalación eléctrica trifásica con neutro y tierra, y resistencia máxima de 5 ohmios, todo con dimensiones apropiadas para garantizar un perfecto y seguro suministro eléctrico.
- Prever en el recinto de máquinas de los ascensores todas las cajas y/o tableros de distribución con barra a tierra, disyuntores, protecciones trifásicas, para cada cabina de ascensor, mas todos los disyuntores monofásicos necesarios.

Estacionamiento preferencial. Programa destinado a optimizar la atención de las llamadas a través del posicionamiento estratégico de la cabina en el piso más adecuado a las características del tráfico del edificio.

Operación de bomberos. Programa destinado, en caso de emergencia en el edificio (incendio, terremoto, etc.), a comandar la cabina para el piso principal de salida y allí permanecer de puertas abiertas, permitiendo su re operación solamente por personal especializado.

Control de acceso de pasajeros. Programa destinado a la racionalización del tiempo de puertas abiertas, adecuando ese tiempo al flujo real de pasajeros.

Retención y reapertura de puertas. Programa que permite la reapertura y el mantenimiento de estado de puerta abierta a través del monitorea miento de los dispositivos destinados a este fin (botón de abre puerta, malla infrarroja, botón de llamada de piso correspondiente al sentido de viaje, etc.

GARANTÍA ESCRITA:

El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de los equipos, instalaciones, accesorios y todo el servicio de programación y configuración de los sistemas de ascensores por el término de 1(uno) año.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento - Coordinación de Proyectos y Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 26 del mes de abril y del año 2019.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

CYNTHIA MENZEZ BLANCO
PROVEEDOR/CONTRATISTA

JOEL CARRARO DOS ANJOS
PROVEEDOR/CONTRATISTA

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: [NO APLICA]
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Sra. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la U.O.C.* Dirección: 14 de Mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: *secretariauoc.cn@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [NO APLICA] La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste. El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ Donde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

	El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado. El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será efectuado en forma directa por EL CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *[5% del valor total del contrato].La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 21.3	No se admitirá la subcontratación.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [NO APLICA]
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: [NO APLICA]
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. [NO APLICA] Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 26.1	*Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: a fin de comprobar el*

	cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 27	El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato se procederá a la recisión del contrato.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será por el término de, a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n [NO APLICA]
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *3 (tres) días a partir de la recepción de la nota de reclamo.*
CGC 35.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 35]*